



San José, 2 de octubre de 1978.-

RESOLUCIÓN No 434/78.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el tenor del Oficio N°2.209/78 remitido por el Departamento Ejecutivo, al que se agrega proyecto de decreto tendiente a derogar el Inciso final del Art. 1° del Decreto N°2.136 de fecha 29/8/78; **CONSIDERANDO:** que dicha derogación se propone en virtud de considerarlo oportuno por razones de coordinación con el Poder Ejecutivo; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y no teniendo observaciones que formular este Cuerpo sobre dicho proyecto; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.318** siendo la redacción de su articulado la siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1°).- Derógase el Inciso final del Artículo 1° del Decreto N°2.316 de fecha 29 de agosto de 1978.

Artículo 2°).- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

Luis E. FERNANDEZ

Presidente

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General

RBV. 23/05/07